



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12700-2024-UNJBG
Tacna, 20 de febrero 2024

VISTOS:

El Oficio N° 310-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 1460-2024-REDO y N° 677-2024-SEGE, Oficio N° 445; 459 y 496-2024-UEI/DIGA/UNJBG, Carta N° 3 y 5-2024-AM-UNJBG, Oficio N° 330 y 384-2024-UAB, Oficio N° 209-2024-IO-DIGA/UNJBG, Carta N° 1-2024-TMLCH-IO/DIGA/UNJBG, sobre la autorización de adquisición de minibus para el PIP denominado "Fortalecimiento del soporte logístico para el desarrollo de la investigación y formación profesional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann";

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en relación a las medidas en materia de bienes y servicios, señala que para la adquisición de vehículos automotores se realiza, exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva;

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutoria de Inversión mediante el documento del visto, solicita el acto resolutorio sobre la adquisición de minibus de 20 asientos correspondientes al PIP denominado "Fortalecimiento del soporte logístico para el desarrollo de la investigación y formación profesional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann" con CUI N° 2088320, para la implementación de las intervenciones a su cargo conforme al numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, antes citado;

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento mediante los documentos del visto, solicita las acciones correspondientes a efectos de realizar el trámite de autorización del Titular de la entidad, a través de acto resolutorio, para la adquisición de minibus para el PIP denominado "Fortalecimiento del soporte logístico para el desarrollo de la investigación y formación profesional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann", ello conforme al numeral 10.4 del artículo 10° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 antes citado;

Que, a través del Oficio N° 310-2024-DIGA/UNJBG, el Director General de Administración solicita la emisión de la resolución rectoral correspondiente;

Que, en virtud a lo expuesto, la autoridad mediante Proveído N° 1460-2024-REDO dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, la adquisición de Minibus para el PIP denominado "FORTALECIMIENTO DEL SOPORTE LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN" con CUI N° 2088320.





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO 583000 ANEXOS 2021-2023 - email sege@unjbg.edu.pe



Continúa la Resolución Rectoral N° 12700-2024-UNJBG

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (www.unjbg.edu.pe), de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR




DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

Lucas